



REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS SOCIALES DE AMÉRICA LATINA (IICSAL)

Artículo 1: Denominación

El Instituto de Investigaciones de Ciencias Sociales de América Latina (IICSAL, Res. 296/2017) es una unidad ejecutora dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina.

Artículo 2: Finalidad

El Instituto de Investigaciones de Ciencias Sociales de América Latina (IICSAL) tiene como propósito facilitar la articulación y la ejecución de programas y proyectos de investigación de la FLACSO Argentina, dándole particular importancia a los proyectos interdisciplinarios que combinen áreas y programas de la institución y que vinculen a ésta con redes nacionales e internacionales de investigación.

Artículo 3: Objetivos y funciones

- a) Promover, apoyar y generar investigación inter-áreas e interdisciplinarias en el campo de las Ciencias Sociales en FLACSO Argentina
- b) Difundir en el ámbito nacional y en la región latinoamericana, los conocimientos de las Ciencias Sociales y, en particular, los resultados de las investigaciones producidas en el IICSAL, con voluntad de servicio y cooperación.
- c) Ofrecer instrumentos teóricos, metodológicos y técnicos a las nuevas generaciones de investigadores así como la información necesaria para lograr una formación de excelencia.
- d) Prestar asesoría científica y técnica a los gobiernos, a las organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones de investigación y centros de enseñanza nacional, regional e internacional.
- e) Procurar, gestionar y administrar recursos económicos y materiales para



proyectos y líneas de investigación temáticas transversales e interdisciplinarias, de acuerdo a la normativa fijada por el CONICET y la FLACSO.

Artículo 4: Miembros

Podrán solicitar ser miembros del IICSAL los investigadores del CONICET -de acuerdo a los mecanismos y normas previstas- y todos/as los/as investigadores/as de la FLACSO que participen en proyectos de investigación radicados en la sede Argentina y que completen el proceso de registro en el SIGEVA FLACSO. La admisión de nuevos miembros deberá ser avalada por el Consejo Directivo.

Artículo 5: Organización

La conducción de la Unidad Ejecutora será ejercida por un/a Director/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Directivo.

Artículo 6: Director/a

El/la Director/a será designado/a de común acuerdo por el CONICET y por FLACSO Argentina, según las normas establecidas a tal efecto y serán sus funciones y atribuciones:

- a) Ejercer la representación del Instituto.
- b) Llevar adelante la gestión científico académica del Instituto.
- c) Ser responsable institucional, administrativo y patrimonial de la Unidad Ejecutora, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- d) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la Unidad Ejecutora, incluida la solicitud de fondos, su inversión y su rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo y, posteriormente, al CONICET y a la FLACSO para su aprobación, como paso previo a la ejecución de la misma.
- e) Elevar la solicitud de presupuesto anual de funcionamiento al CONICET, con el



aval del Consejo Directivo.

- f) Establecer las prioridades de incorporación del personal (investigadores, Carrera del Personal de Apoyo) y becarios con el aval del Consejo Directivo.
- g) Presidir el Consejo Directivo del IICSAL y ejercer el derecho a voto de calidad en caso de empate.
- h) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- i) Mantener informado a las Áreas y Programas de FLACSO Argentina, a través de su Consejo Académico sobre decisiones y actividades del mismo.

Artículo 7: Vicedirector/a

- a) El/la Director/a podrá designar un/a Vicedirector/a, para lo que postulará a un/a investigador/a integrante de la Unidad Ejecutora, de clase adjunta o mayor del CONICET o docente-investigador/a de planta permanente y de jerarquía equivalente de FLACSO Argentina.
- b) La designación del Vicedirector deberá ser avalada por el Consejo Directivo y aprobada por las autoridades de CONICET y FLACSO Argentina.
- c) El/la Vicedirector/a es un/a colaborador/a del Director y, como tal, lo reemplazará en caso de ausencia, llevando adelante todas sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 8: Consejo Directivo

- a) El Consejo Directivo estará integrado por el Director y el Vice-director, que presidirán el Consejo, y por 6 (seis) investigadores activos, 1 (un) representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos, en cada caso, por sus pares.
- b) Los/las consejeros/as investigadores serán elegidos por voto directo de los miembros investigadores del IICSAL; los representantes del personal de apoyo serán elegidos por el voto directo del personal de apoyo del IICSAL; y, el representante de los becarios por el voto directo de los becarios miembros del IICSAL.
- c) La duración del mandato de los consejeros investigadores será de 4 (cuatro) años



y podrán ser reelegidos por un sólo período consecutivo.

- d) La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo será de 4 (cuatro) años y podrá ser reelegido por un sólo período consecutivo.
- e) La duración del mandato del representante de los becarios será de 2 (dos) años, y podrá ser reelegido por un período adicional si aún mantiene la condición de becario.
- f) El Consejo Directivo podrá sesionar con un mínimo de tres miembros presentes y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.
- g) El Director tiene voz pero no voto en el Consejo Directivo, a excepción del voto de calidad previsto en el Artículo 6 inc. g) para el caso de empate en una votación.
- h) El Vice-director tiene voz pero no voto en el Consejo Directivo, a excepción de que esté presidiendo una sesión del Consejo Directivo en representación del Director y se produzca un empate en la votación que le requiera ejercer el voto de calidad en representación del Director.
- i) A excepción del Director/a y del Vice-director/a, los miembros del Consejo Directivo actuarán en representación de los votantes con independencia de criterio y el objetivo de fortalecer al IICSAL.
- j) El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias regulares para tratar un orden del día comunicado previamente, labrándose un acta de la misma.

Artículo 9: El proceso electoral

- a) El acto eleccionario deberá ser convocado por el/la directora/a del Instituto, con la previa autorización del Directorio del CONICET y las autoridades de FLACSO Argentina y seguirá los lineamientos estipulados en el reglamento electoral establecido a tal efecto.
- b) Se conformará una Junta electoral compuesta por 3 (tres) miembros del Instituto, que será designada por el/la Director/a con el aval del Consejo Directivo y que no podrá incluir el/la Director/a, el/la Vicedirector/a ni los miembros del Consejo Directivo.



- c) La Junta electoral tendrá las siguientes funciones: c1) Elaborar y publicar el padrón de electores provisorio para cada uno de los estamentos: Investigadores CONICET, Investigadores de FLACSO, Personal de Apoyo a la Investigación y Becarios del IICSAL; c2.) Recibir las solicitudes de modificación, elaborar el padrón definitivo y remitirlo para su aprobación al CONICET y a la FLACSO; c3) publicar el padrón definitivo al menos 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la elección; c4) Elaborar y publicar la lista de candidatos al menos una semana antes del acto eleccionario; c5) Organizar y realizar el acto eleccionario y el escrutinio; c6) Elaborar el acta final con los resultados de la elección, ordenando los candidatos según el número de votos recibido. Una vez concluido este proceso, finalizarán las funciones de la Junta electoral.
- d) Se conformarán padrones de electores por estamentos: uno integrado por los miembros de la carrera de Investigador Científico y Tecnológico del CONICET miembros del IICSAL; otro de los investigadores de FLACSO miembros del IICSAL; un tercero integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y del personal técnico que se desempeñan en el IICSAL; y, finalmente, un padrón integrado por los becarios con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora.
- e) Serán elegibles los investigadores del IICSAL, de clase adjunta o mayor en la carrera del CONICET activos y los investigadores-docentes de mayor dedicación y jerarquía de FLACSO Argentina que cumplan algunos de los siguientes requisitos: pertenencia a la carrera de incentivos de la universidad nacional (categoría I y II), profesores regulares por concurso y oposición en las universidades públicas categorías adjuntos o titulares y/o la dirección o codirección de proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.
- f) La lista de candidatos a consejeros y representantes se conformará con postulaciones a título individual que la Junta Electoral reciba así como también con postulaciones promovidas por las áreas o las autoridades de FLACSO.
- g) El voto será secreto. La modalidad de la elección será presencial y en el caso que estuvieran garantizadas las condiciones, la elección será electrónica o bien un

Instituto de Investigaciones de Ciencias Sociales de América Latina (IICSAL)

Tucumán 1966 (C1050AAN)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

(+ 54 11) 5238-9300 – Interno: 373

Correo electrónico: iicsal@flacso.org.ar



voto anticipado siguiendo los criterios definidos por la Junta Electoral con el aval del Consejo Directivo a tales efectos. Estos deberán ser públicos, asegurando que todo el personal en condiciones de sufragar pueda emitir su voto secreto. Los investigadores del IICSAL podrán votar hasta 6 (seis) candidatos: 3 (tres) de ellos pertenecientes a la carrera CONICET y 3 (tres) de ellos pertenecientes a FLACSO.

- h) Los 3 (tres) postulantes a consejero/a más votados de la carrera CONICET y los 3 (tres) más votados de FLACSO conformarán el nuevo Consejo Directivo. En caso de empate entre 2 (dos) o varios candidatos que pudieran ocupar un cargo en el Consejo Directivo, se decidirá por sorteo quien ocupará el cargo. El postulante del Personal de Apoyo más votado integrará el Comité Directivo. El postulante de los becarios más votado integrará el Comité Directivo.
- i) En caso de renuncia de un consejero/a, se procederá a designar como consejero/a al candidato/a que obtuvo el cuarto lugar en la última elección para completar el mandato del consejero/a renunciante.

Artículo 10: Funciones y atribuciones del Consejo Directivo

Las funciones y atribuciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Avalar las prioridades de incorporación del personal (investigadores, Carrera del Personal de Apoyo y becarios).
- b) Avalar la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico-tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la unidad, presentados al CONICET y a la FLACSO Argentina.
- c) Avalar la solicitud de fondos, su inversión y la rendición anual.
- d) Avalar la presentación de investigadores, de becarios y de proyectos de investigación en las respectivas convocatorias del CONICET.
- e) Asegurar el funcionamiento de un ámbito académico permanente para la presentación de los avances y de los resultados de los proyectos de investigación con sede en el Instituto, de tesis de becas y de publicaciones, así como de otras temáticas de interés de los miembros del Instituto.
- f) Promover la conformación de comisiones ad hoc para desarrollar las



actividades del IICSAL (comisión de financiamiento, publicaciones, equipamiento, comunicación interna, difusión y articulación externa, entre otras).

Artículo 11: Derechos y obligaciones del personal

Son derechos del personal con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora:

- a) el utilizar las instalaciones, infraestructura y bienes de la misma para la realización de sus tareas;
- b) participar y contribuir en las actividades de las comisiones ad hoc con su debido reconocimiento.

Son obligaciones del personal con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora:

- a) Ajustarse al cumplimiento de las normas vigentes para el Personal de CONICET y de la FLACSO Argentina.
- b) Colaborar en la organización y participar de las actividades promovidas por el IICSAL.
- c) Mencionar su pertenencia al IICSAL, al CONICET y a la FLACSO en todas sus publicaciones o intervenciones académicas, de difusión o de transferencia.
- d) Suministrar información actualizada y completa para la elaboración de la Memoria Científica-Tecnológica del IICSAL.
- e) Inventariar en el IICSAL los bienes adquiridos mediante subsidios (equipamiento, bibliografía y otros).
- f) Velar por el patrimonio del IICSAL, incluyendo equipamiento, infraestructura y bienes radicados en el mismo.
- g) Cumplir estrictamente con la normativa de funcionamiento interno que resuelvan las autoridades del IICSAL.